

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA. Siendo las 11:00

Horas del día miércoles 21 de octubre del año 2020, presentes en la sala de cabildo del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, con domicilio en Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente # 21, Col. La Deportiva, se llevó a cabo **LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56, 57 Fracción II de la Ley 207 de Transparencia Y Acceso A La Información Pública del Estado De Guerrero.

### ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión de comité.
2. Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. De conformidad con los artículos 56 y 57, fracción II de la Ley 207 de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información como reservada a la documentación requerida que da respuesta a las solicitudes de información con número de folio: **00661020 y 00690020**.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de Sesión.

Como primer punto del día, apertura de la sesión de Comité.

El C. Jorge Sánchez Allec, Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello el desahogo del orden del día.

Segundo punto del día, Lista de asistencia.

Pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

Integrantes del Comité

Presente Reserva

C. Jorge Sánchez Allec	Presidente	✓	
C. Juán Manuel Juárez Meza	Secretario	✓	
C. Erika Vázquez García	Vocal	✓	

C. Eladio Mosqueda González	Vocal	✓	
C. Eleazar Lucatero Solís	Vocal	✓	
C. Arlette Gallardo Soto	Vocal	✓	
C. María de Lourdes Solano Martínez	Vocal	✓	
C. Teresa Téllez Luna	Vocal	✓	
C. Fernando Meraza Catalán	Vocal		✓

Estando presentes la mayoría de los integrantes y dando a saber que existe quorum legal por tanto, son válidos los acuerdos tomados en esta sesión extraordinaria del comité de transparencia de día miércoles veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veinte (2020).

**Tercer punto del día,** lectura y aprobación del Orden del Día.

Se lleva a cabo la aprobación del orden del día, el Secretario del Comité de Transparencia pide a los asistentes manifestar levantando la mano para la aprobación del Orden del Día, aprobado el Orden del Día se da seguimiento al cuarto punto.

**Cuarto punto del día,** de conformidad con los artículos 56 y 57, fracción II de la Ley 207 de Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Guerrero, con las facultades y atribuciones conferidas en los artículos antes referidos los integrantes del Comité de Transparencia proceden a la revisión, en relación a las solicitudes de información con folios: **00661020 con fecha del 6 de octubre del 2020 y 00690020 con fecha de 9 de octubre del 2020.**

**Solicitud 00661020.**

1. número exacto y no especulativo de las obras de electrificación que quedaron inconclusas durante la administración 2015-2018.
2. Informe a través de sus áreas administrativas, durante qué periodo de administración quedaron inconclusas y cobradas esas obras, es decir; durante el periodo de 01 de septiembre de 2015 al 15 de enero de 2018 o del 16 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.
3. En formato Impreso y Digital los contratos celebrados de las obras de electrificación inconclusas de la administración 2015-2018.

Solicitud 00690020.

1. Acta del proceso de entrega y recepción completa, más los anexos que la integran, de la administración Pública municipal saliente 2015-2018 (quien entrega) y la Administración Pública entrante 2018-2021 (quien recibe).
2. Observaciones realizadas por la administración municipal actual 2018-2021, sobre el manejo de recursos financieros de la administración saliente 2015-2018.
3. número de obras de electrificación que quedaron inconclusas durante la administración 2015- 2018, señalando número de contrato, localización, empresa constructora encargada de la construcción de la obra, así como el motivo de la no terminación de la obra, si es que lo hubiere.
4. En formato Digital los contratos celebrados de las obras de electrificación inconclusas de la administración 2015-2018.
5. Señale si existen procedimientos administrativos por las obras de electrificación no ejecutadas; en caso afirmativo señale cuantos procedimientos administrativos se han realizado, así como los funcionarios públicos que se encuentran con proceso administrativo, el número de expediente y la etapa procesal en que se encuentra.

Tomando en consideración las solicitudes planteadas, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procedió a solicitar a las unidades administrativas involucradas a través de los oficios **UTyAI/0235/2020** de fecha 9 de octubre del 2020, **UTyAI/0237/2020** de fecha 15 de octubre del 2020 y **UTyAI/0238/2020** de fecha 9 de octubre del 2020, para efecto de que informaran respecto de las solicitudes de información antes referidas, a la que contestaron que se reserve la información solicitada con apoyo en lo que establece el **Artículo 114 Fracción V numeral 2, Fracción VII y Fracción IX de la Ley 207 de Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Guerrero.**

Ahora bien y tomando en consideración la respuesta de las áreas involucradas de la solicitud de información con número de folio **00690020**; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de información consistente en:

Solicitud 00690020.

1. Acta del proceso de entrega y recepción completa, más los anexos que la integran, de la administración Pública municipal saliente 2015-2018 (quien entrega) y la Administración Pública entrante 2018-2021 (quien recibe).

2. Observaciones realizadas por la administración municipal actual 2018-2021, sobre el manejo de recursos financieros de la administración saliente 2015-2018.
3. número de obras de electrificación que quedaron inconclusas durante la administración 2015- 2018, señalando número de contrato, localización, empresa constructora encargada de la construcción de la obra, así como el motivo de la no terminación de la obra, si es que lo hubiere.
4. En formato Digital los contratos celebrados de las obras de electrificación inconclusas de la administración 2015-2018.
5. Señale si existen procedimientos administrativos por las obras de electrificación no ejecutadas; en caso afirmativo señale cuantos procedimientos administrativos se han realizado, así como los funcionarios públicos que se encuentran con proceso administrativo, el número de expediente y la etapa procesal en que se encuentra.

Y la respuesta de las áreas involucradas de la solicitud de información con número de folio **00661020**; se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de información consistente en:

**Solicitud 00661020.**

1. número exacto y no especulativo de las obras de electrificación que quedaron inconclusas durante la administración 2015-2018.
2. Informe a través de sus áreas administrativas, durante qué periodo de administración quedaron inconclusas y cobradas esas obras, es decir; durante el periodo de 01 de septiembre de 2015 al 15 de enero de 2018 o del 16 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.
3. En formato Impreso y Digital los contratos celebrados de las obras de electrificación inconclusas de la administración 2015-2018.

Una vez analizadas ambas solicitudes por este Comité de Transparencia, y tomando en cuenta lo manifestados por las áreas involucradas en sus respuestas emitidas, y con fundamento en el Artículo 114 Fracción V numeral 2, Fracción VII y Fracción IX de la Ley 207 de Transparencia Y Acceso a La Información Pública del Estado De Guerrero, que a la letra dice:

*"El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, entre ellas, las siguientes:*

- I. La que ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;
- II. ***La que pueda comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus Municipios, cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;***
- III. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- IV. Se entregue al Estado Mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- V. ***Aquella cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio, afecte u obstruya:***
  1. ***Las actividades de prevención o persecución de los delitos;***
  2. ***Las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; y***
  3. La recaudación de contribuciones.
- VI. Las que contengan las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar tanto el proceso deliberativo como la decisión definitiva;
- VII. ***Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;***
- VIII. ***Afecte los derechos del debido proceso;***
- IX. ***Vulnera la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; y***
- X. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público. Las resoluciones intraprocesales o las que ponen fin al procedimiento tendrán el carácter de

públicas. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.”.

El Comité de Transparencia procede a someter a votación la clasificación de la información como reservada requerida en las solicitudes con número de folio: **00661020 y 00690020**.

Dando como resultado ocho votos a favor y un voto de reserva, dándose por aprobada con la votación antes referida por este Comité de Transparencia, clasificar y reservar la información solicitada en las solicitudes con número de folio : 00661020 con fecha de 6 de octubre del 2020 y 00690020 con fecha de 9 de octubre del 2020.

**ACUERDO.-** Se aprueba por mayoría de votos la clasificación de la información como reservada requerida en las solicitudes con número de folio: 00661020 y 00690020, con ocho votos a favor y un voto de reserva, siendo aprobada la votación antes referida por este Comité de Transparencia, clasificar y reservar la información requerida en las solicitudes con número de folio: 00661020 con fecha de 6 de octubre del 2020 y 00690020 con fecha de 9 de octubre del 2020.

Toda vez que la información requerida por los solicitantes se encuentra en proceso de fincar responsabilidades administrativas por la Auditoría Superior de Estado de Guerrero (ASE), y para no obstruir los procedimientos de investigación abiertos por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE) relativas al cumplimiento de las leyes de la materia, por consiguiente no es posible proporcionar dicha información solicitada hasta que haya concluido las investigaciones abiertas, a efecto de no obstruir dichas investigaciones.

*Se instruye a las Unidades Administrativas de esta dependencia que poseen la información solicitada, clasificarla como información de carácter reservada, los datos y/o información contenida en el Acta de Entrega-Recepción de la administración 2015-2018. Lo anterior se acordó por mayoría de votos del el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, lo anterior de conformidad en el Artículo 57.*

**Quinto punto del día, Asuntos Generales.**

Se informa al Comité de las actividades de la Unidad de Transparencia respecto a solicitudes de información que han llegado a este Ayuntamiento y de los Informes que se entregan al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIGro). Habiéndose cumplido con el objetivo del presente punto.

**Sexto punto, Cierre de sesión.**

Se solicita al Presidente del Comité de Transparencia clausurar la sesión no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:15 hrs. del día veintiuno (21) de octubre de año dos mil veinte (2020).

Firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, para los efectos legales a que haya lugar.

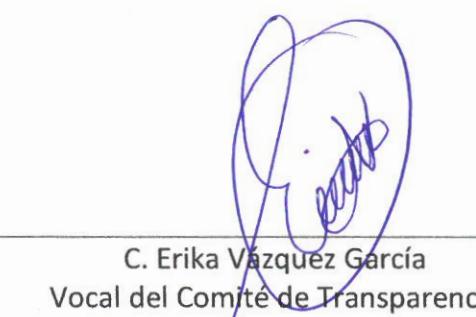
**FIRMAN**



C. Jorge Sánchez Allec  
Presidente del Comité de Transparencia



C. Juan Manuel Juárez Meza  
Secretario del Comité de Transparencia



C. Erika Vázquez García  
Vocal del Comité de Transparencia



C. Eladio Mosqueda González  
Vocal del Comité de Transparencia



---

C. Eleazar Lucatero Solís  
Vocal del Comité de Transparencia



C. Arlette Gallardo Soto  
Vocal del Comité de Transparencia



---

C. Teresa Téllez Luna  
Vocal del Comité de Transparencia


---

C. María de Lourdes Solano Martínez  
Vocal del Comité de Transparencia

---

C. Fernando Meraza Catalán  
Vocal del Comité de Transparencia



**Anexos a la siguiente acta:**

**Anexo 1.-** Solicitud de información no. 00661020.

**Anexo 2.-** Solicitud de información no. 00690020.

**Anexo 3.-** Copia de los oficios **UTyAI/0235/2020** de fecha 9 de octubre del 2020, **UTyAI/0237/2020** de fecha 15 de octubre del 2020 y **UTyAI/0238/2020** de fecha 9 de octubre del 2020.

